

su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 5 de noviembre de 2003.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

### ANEXO

#### Formaciones que se reconocen, autorizadas por la Secretaría General para el Deporte, de la Comunidad Autónoma de Andalucía e impartidas por la Federación Andaluza de Montañismo

#### ESPECIALIDAD DE MONTAÑISMO

#### Diploma de Técnico Deportivo en Montañismo. Nivel 1

##### A. CURSO QUE SE RECONOCE

Curso autorizado por: Resolución de 23 de marzo de 2001. Fechas: 10/03/01 al 7/05/01. Código de plan: PT0101N1MOM00.

Total de cursos reconocidos: 1.

##### B. PLAN DE FORMACIÓN QUE SE RECONOCE

#### Plan de formación. Código PT0101N1MOM00

Carga lectiva/horas

Requisitos de acceso.	Edad 16 años. Graduado en ESO o equivalente. Experiencia deportiva mínima de 5 años, en la modalidad. Afiliación federativa.	
Bloque común.	Fundamentos biológicos .....	25
	Comportamiento y aprendizaje .....	20
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo .....	10
	Organización y legislación del deporte .....	5
Bloque específico.	Formación técnica, táctica, reglamento .....	30
	Didáctica de la modalidad deportiva .....	20
	Entrenamiento específico .....	25
	Seguridad e higiene en el deporte ...	40
	Desarrollo profesional .....	19
Requisitos posteriores.	Período de prácticas .....	20
	Carga lectiva total .....	314

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

1005

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2004, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo n.º 192/2003-procedimiento abreviado, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Madrid, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Madrid, por D.ª María Felicidad Perea Castro se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 192/2003-Procedimiento Abreviado- contra la Orden TAS/1123/2003, de 30 de abril (BOE de 9 de mayo), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de

Asesoría Jurídica Provincial y Letrado A en la Administración de la Seguridad Social.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, esta Subsecretaría acuerda:

1.º Remitir al Juzgado el expediente administrativo correspondiente al citado recurso.

2.º Emplazar a los interesados en el mismo para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviene, ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución, y comparecer a la vista que está señalada para el día 28 de enero de 2003, a las 11,10 horas.

Madrid, a 8 de enero de 2004.—El Subsecretario, José Marí Olano.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

1006

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de La Palma del Condado y la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de La Palma del Condado para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en La Palma del Condado (Huelva).*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de La Palma del Condado y la Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de La Palma del Condado para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en La Palma del Condado (Huelva).

Madrid, 12 de diciembre de 2003.—El Secretario General, Germán Porras Olalla.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EL AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO Y LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA PALMA DEL CONDADO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)**

En Madrid, a tres de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Miguel Crespo Rodríguez, en su calidad de Subsecretario del Ministerio de Economía, nombrado por Real Decreto 676/2000, de 5 de mayo, y actuando de conformidad con el apartado segundo f) de la Orden de 25 de julio de 2001, que delega la competencia que para la suscripción de convenios corresponde al titular del Departamento según lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo segundo de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquella.

De otra: El Excmo. Sr. D. , Antonio Ortega García, Consejero de Turismo y Deporte, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 39.1.ª de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 5/2002, de 16 de febrero, por el que se le designa para el cargo y en el artículo 3 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.